"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Boletín de Prensa **N°15/2017**
Ciudad de México, 13 de marzo de 2017

Trabajadores próximos a retirarse podrán lograr importantes ahorros a la hora de elegir pensión a través del nuevo documento de oferta de renta vitalicia

- *Cada año cerca de 20 mil trabajadores eligen pensión*
- *Se espera que con este nuevo documento los Institutos de Seguridad Social logren también ahorros*

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en coordinación con la SHCP, el IMSS y el ISSSTE, han puesto a disposición de los trabajadores solicitantes de pensión el nuevo "**Documento de Oferta**", el cual sirve para que los cotizantes al IMSS o al ISSSTE elijan la Aseguradora que pagará su Renta Vitalicia.

Los trabajadores, al momento de pensionarse, deben elegir una Aseguradora para la compra de una Renta Vitalicia (por mandato de Ley). La evidencia disponible muestra que hoy, a pesar de la existencia de incentivos para que los trabajadores elijan la mejor opción, un importante número de pensionados continúa eligiendo aseguradoras que les **significan menores pensiones** (en pensiones de Contribución Definida - CD[1]) o precios más altos al IMSS e ISSSTE (en pensiones de Beneficio Definido - BD[2]). Cada año, cerca de 2,500 trabajadores (CD ISSSTE) y cerca de 17,500 trabajadores (BD IMSS y BD ISSSTE) eligen aseguradora.

Por tanto, el nuevo "**Documento de Oferta**", que debe ser firmado obligatoriamente por los trabajadores próximos a pensionarse, busca tres objetivos primordiales:

a) **Ahorrar recursos** a los trabajadores próximos a pensionarse mediante una mejor elección de Aseguradora (en este mercado actualmente existen cuatro aseguradoras, Pensiones BBVA Bancomer, Pensiones Banorte, Pensiones Sura y Profuturo GNP Pensiones). En el caso de una pensión de Contribución Definida (CD), elegir la mejor opción de Aseguradora supone para el trabajador ahorrar una importante cantidad de dinero y, por ende, obtener una más alta pensión.

b) **Ahorrar recursos** a los institutos de Seguridad Social (IMSS e ISSSTE). En el caso de una pensión de Beneficio Definido (BD), una mejor decisión del trabajador, también supone un menor costo para aquellas pensiones que son financiadas con recursos de los institutos de seguridad social en casos de pensiones otorgadas bajo los seguros de invalidez y vida y de riesgos de trabajo (cuando un trabajador sufre una incapacidad, riesgo de trabajo o la muerte).

c) **Impulsar la competencia** entre Aseguradoras, al permitir al solicitante identificar la mejor oferta en términos del monto de la pensión que le ofrecen.

El nuevo "**Documento de Oferta**" se diseñó considerando las mejores prácticas de la "teoría del comportamiento humano" (*behavioural economics*) que busca "guiar" y orientar al consumidor para que tome las mejores decisiones. Los nuevos formatos incluirán un folleto explicativo con lenguaje simple y directo a manera de tutorial o asistente para llenarlo. Asimismo, se reorganizó la información al solicitante de pensión, buscando reducir la información para que le sea más fácil tomar su decisión.

Los principales cambios son:

1. En la parte superior de los documentos se eliminó una gran cantidad de información legal, la cual abrumaba a los solicitantes e incrementaba la probabilidad de que buscaran "ayuda" de los promotores/gestores de las aseguradoras.
   - Los nuevos documentos muestran solo los datos del solicitante y resaltan el tipo de pensión de que se trata.

[1] *Pensiones otorgadas bajo el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez establecidas en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*
[2] *Pensiones otorgadas bajo los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida.*

- La frase inicial del documento informa al solicitante que se encuentra en la etapa final de su trámite y que solo le resta seguir indicaciones muy simples para seleccionar la mejor opción, la cual se señalizó de forma clara.

Antes

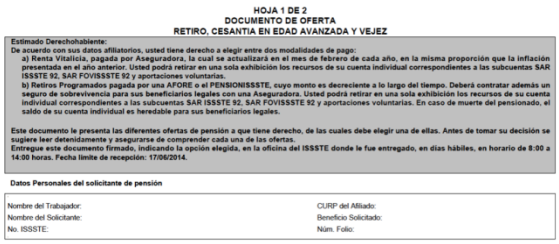

HOJA 1 DE 2
DOCUMENTO DE OFERTA
RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Estimado Derechohabiente:
De acuerdo con sus datos afiliatorios, usted tiene derecho a elegir entre dos modalidades de pago:
a) Renta Vitalicia, pagada por Aseguradora, la cual se actualizará en el mes de febrero de cada año, en la misma proporción que la inflación presentada en el año anterior. Usted podrá retirar en una sola exhibición los recursos de su cuenta individual correspondientes a las subcuentas SAR ISSSTE 92, SAR FOVISSSTE 92 y aportaciones voluntarias.
b) Retiros Programados pagada por una AFORE o el PENSIONISSSTE, cuyo monto es decreciente a lo largo del tiempo. Deberá contratar además un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios legales con una Aseguradora. Usted podrá retirar en una sola exhibición los recursos de su cuenta individual correspondientes a las subcuentas SAR ISSSTE 92, SAR FOVISSSTE 92 y aportaciones voluntarias. En caso de muerte del pensionado, el saldo de su cuenta individual es heredable para sus beneficiarios legales.

Este documento le presenta las diferentes ofertas de pensión a que tiene derecho, de las cuales debe elegir una de ellas. Antes de tomar su decisión se sugiere leer detenidamente y asegurarse de comprender cada una de las ofertas.
Entregue este documento firmado, indicando la opción elegida, en la oficina del ISSSTE donde le fue entregado, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Fecha límite de recepción: 17/06/2014.

Datos Personales del solicitante de pensión

Nombre del Trabajador:	CURP del Afiliado:
Nombre del Solicitante:	Beneficio Solicitado:
No. ISSSTE:	Núm. Folio:

Ahora

DOCUMENTO DE OFERTA
Pensión por Cesantía en Edad Avanzada
LOGO
Vigencia del 27/10/2016*

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE PENSIÓN

Nombre del trabajador:	CURP del afiliado:
Nombre del solicitante:	Pensión solicitada:
Número ISSSTE:	Núm folio:

SALDO EN TU CUENTA AFORE $

* Se refiere al saldo reportado por la AFORE para el cálculo de las diferentes alternativas de pensión.

ESTIMADO(A):

Estás a un paso de empezar a gozar de tu pensión. A continuación te mostramos las **TRES ALTERNATIVAS** que tienes para pensionarte. Te recomendamos leer la información adjunta para que tomes la mejor decisión.

2. En los formatos de Contribución Definida, se señala con toda claridad cuál es la **MEJOR OPCIÓN** que le ahorrará recursos al trabajador dependiendo del nivel de pensión que éste elija.

- Se presenta la mejor opción separada de las demás, a fin de diferenciar visualmente entre una "decisión inteligente" (señalizada con el símbolo de un premio) y una que no lo es, entendiendo que los consumidores reaccionan distinto dependiendo del contexto en el que se les presentan las opciones.
- Se simplificó la elección, guiando al usuario hacia las variables que debe comparar para tomar una decisión (¿cuánto recibo de pensión?, ¿cuánto me cuesta? y ¿cuánto dejo de retirar)

Antes

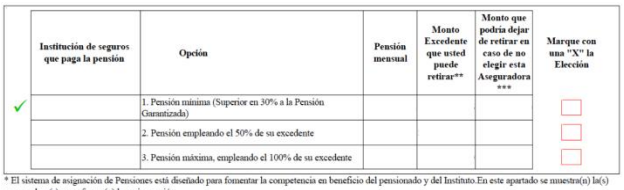

	Institución de seguros que paga la pensión	Opción	Pensión mensual	Monto Excedente que usted puede retirar**	Monto que podría dejar de retirar en caso de no elegir esta Aseguradora ***	Marque con una "X" la Elección
✓		1. Pensión mínima (Superior en 30% a la Pensión Garantizada)				☐
		2. Pensión empleando el 50% de su excedente				☐
		3. Pensión máxima, empleando el 100% de su excedente				☐

* El sistema de asignación de Pensiones está diseñado para fomentar la competencia en beneficio del pensionado y del Instituto.En este apartado se muestra(n) la(s) aseguradora(s) que ofrezca(n) la mejor opción.

Ahora

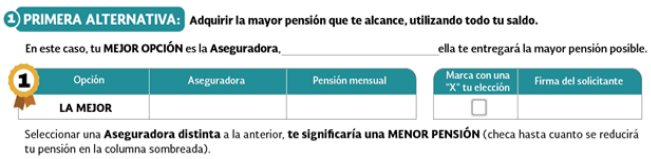

1 PRIMERA ALTERNATIVA: **Adquirir la mayor pensión que te alcance, utilizando todo tu saldo.**

En este caso, tu **MEJOR OPCIÓN** es la **Aseguradora**, _____ ella te entregará la mayor pensión posible.

Opción	Aseguradora	Pensión mensual	Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
LA MEJOR			☐	

Seleccionar una **Aseguradora distinta** a la anterior, **te significaría una MENOR PENSIÓN** (checa hasta cuanto se reducirá tu pensión en la columna sombreada).

3. En los formatos de Beneficio Definido (BD):
   - Se resalta visualmente el hecho de que si el trabajador elige la Aseguradora más barata, le significará recibir un "premio" en efectivo (pagado por los institutos) dado que eligió la mejor opción.

Antes

	Institución que paga la pensión	Pensión mensual	Beneficio adicional único, que usted recibirá si elige esta aseguradora	Aguinaldo anual	El importe a retirar de la AFORE **	Marque con una "X" la Elección
✓						☐

Ahora

4. Se le recuerda a los trabajadores que:
   - Todas las aseguradoras están reguladas y supervisadas de la misma forma.
   - Cualquier otro beneficio económico distinto al señalado en el Documento de Oferta que se le ofrezca de manera previa o al momento de su elección no está permitido por ley.
     - Estos mensajes resultan relevantes para poder romper la inercia en las decisiones de los solicitantes de pensión, quienes suelen seleccionar a la Aseguradora del mismo grupo financiero de su AFORE o de su Banco, no obstante que sus ofertas no sean las más altas desde la perspectiva del trabajador.
     - La competencia en el mercado de rentas vitalicias debe basarse fundamentalmente en los precios (tasas) que ofertan a sus clientes.

Con la implementación de estos nuevos documentos se obtendrán ahorros importantes para los trabajadores y los Institutos en el costo de las pensiones al tiempo de estimular mayor competencia entre las Aseguradoras.

Cabe recordar que en México las leyes de seguridad social contemplan dos modalidades de pago de pensión:

- **La Renta Vitalicia, una mensualidad que pagará la Aseguradora que el trabajador elija mediante el "Documento de Oferta"**
- El Retiro Programado, una mensualidad que pagará la AFORE en la cual está registrado el trabajador al momento de pensionarse.

Para consultar los folletos explicativos, accede a la siguiente liga https://segurodepensiones.gob.mx y elige la opción FOLLETOS del menú a la izquierda.

FORMATOS:

Beneficio Definido

Formato Anterior

Formato Actual

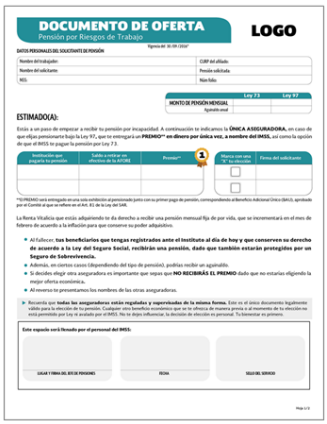

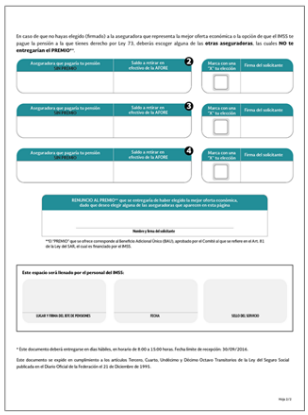

Contribución Definida

Formato Anterior

Formato Actual

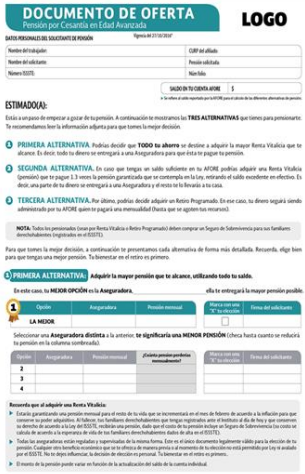

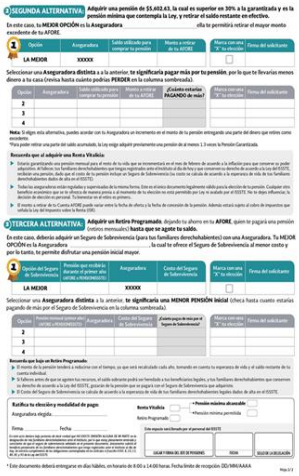

* * *

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación
Camino a Santa Teresa No. 1040 piso 9. Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Tlalpan. C.P. 14210
Tels. 30 00 26 75 y 30 00 26 76
www.consar.gob.mx